



# Resolución Directoral

Lima, 30 de abril de 2025

Visto el Expediente N° 10204-2025, que contiene el Oficio Múltiple N° D000084-2025-OGGRH-MINSA, la Nota Informativa N°95-2025-OEGRH N°107-OARH/HNCH y el Memorando N°160-2025-DG/HNCH y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2025-SA, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, el artículo 8 del referido Reglamento establece que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera se llevarán a cabo a través de las siguientes comisiones: 8.1) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y 8.2) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, los artículos 9 y 10 del mencionado Reglamento establecen que, la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, en virtud de lo expuesto resulta pertinente conformar la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 021: Hospital Nacional Cayetano Heredia, a fin de implementar el proceso autorizado por la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con lo previsto en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA y el Decreto Supremo N° 003-2025-SA, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 021: Hospital Nacional Cayetano Heredia del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:

	<i>Titular</i>	<i>Alternativo</i>
Un/a representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá	Lic. Fidel Bratzo GARCÍA DURANTE	Dr. Ciro LIBERATO RAMON
Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a	Sra. Elva Marina SOTO CALDERÓN.	Sra. Karin BENAVIDES LÓPEZ
Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces	Abog. Juan Carlos PAZ ARANDA	Abog. Jessica Fernanda MEDINA CANALES
Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces	Econ. Victor Ismael ESPINOZA SÁNCHEZ	Sr. Jesús Alberto SANCHEZ MOSQUEDA



**Artículo 2°.** ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos la adopción de las acciones necesarias, a fin de implementar lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3°.** - NOTIFICAR a los interesados de conformidad al régimen de notificaciones previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia: [www.hospitalcayetano.gob.pe](http://www.hospitalcayetano.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DR. MANUEL ALBERTO DIAZ DE LOS SANTOS  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 37902 RNE: 20910

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
07 MAYO 2025  
EMILIANO ELIAS SUAREZ GUSPE  
FEDATARIO

MADDLS\FBGD\KAMP\KBL\kmid  
457/30-04-2025